

El tratado obliga a los estados firmantes a tomar medidas en cuatro áreas:

- la prevención de la violencia
- la protección de las víctimas
- la persecución de los agresores
- el establecimiento de una política integrada, global y coordinada en materia de violencia machista.

De igual modo, los países ratificantes tendrán que tomar medidas inmediatas para tipificar como delito y perseguir ciertas conductas que a menudo quedan impunes, tales como la violación, la violencia doméstica, los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina, el acoso sexual, la esterilización y el aborto forzados. Es importante resaltar que no se podrán esgrimir excusas como las diferencias culturales, la tradición, la religión o el honor.

El Convenio insta a los estados a crear y financiar una serie de instrumentos de apoyo, tales como refugios, líneas 900 permanentes, asistencia médica y asistencia jurídica.

Para EZETZ! es fundamental en este documento internacional la consideración de la violencia contra la mujer en el contexto de la desigualdad real entre mujeres y hombres, a pesar de la igualdad legal entre los géneros. Se insiste en el tratado en que una de las razones principales para tomar medidas ahora es precisamente la brecha creciente entre legislación y realidad.

El estado español es uno de los trece países que firmaron en Estambul el Protocolo citado.

Recordemos que, una vez que el Tratado se suscribe, forma parte del derecho interno del país firmante y, por tanto, sus directrices son de obligado cumplimiento.